

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Se suscriben en la imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Febrero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Febrero)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por representantes en Cortes para que se conceda un nuevo plazo para la redención á metálico del servicio ordinario de guarnición de los mozos del reemplazo de 1903 y útiles de revisión de años anteriores:

El REY (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que se admita la expresada redención hasta el día 20 del corriente mes, á las tres de la tarde, hora en que terminan las operaciones en las Delegaciones de Hacienda y Sucursales del Banco de España.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Febrero de 1904.—Linares.—Señor...

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 433

#### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Consumos.—Circular

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 324 del vigente reglamento de 11 de Octubre de 1898, se advierte á los Ayuntamientos de esta provincia el deber en que se encuentran de ingresar desde luego el cupo de consumos en arcas del Tesoro, correspondiente al primer trimestre del año actual, ó sea la cuarta parte del total cupo de consumos, sal y alcoholes, siendo en caso contrario responsables solidarios de los débitos que resulten al finalizar dicho trimestre si no exponen oportunamente las alegaciones necesarias por escrito de las causas que lo impidan, puesto que transcurrido dicho plazo sin verificarlo quedan sujetos, además del pago del 6 por 100

en concepto de demora, al procedimiento ejecutivo de apremio y á las responsabilidades que contraigan por distracción ó aplicación indebida de los fondos recaudados relativos al impuesto indicado.

Tarragona 4 de Febrero de 1904.—El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

Núm. 434

##### Negociado de Impuestos.—Circular

No habiendo dado cumplimiento algunos de los Ayuntamientos de esta provincia á cuanto dispone el art. 47 del reglamento de 10 de Agosto de 1903, remitiendo las certificaciones de pagos correspondientes al 4.º trimestre del pasado año 1903, y habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin haber cumplido con dicho servicio, esta Administración hace presente á los Sres. Alcaldes que se encuentran en descubierto que si en el improrrogable plazo de cinco días no lo cumplimiento, se les impondrá la multa de 17'50 pesetas con la cual quedan desde luego conminados, sin perjuicio de las responsabilidades á que haya lugar.

Tarragona 4 de Febrero de 1904.—El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

Núm. 435

##### Contribución rústica.—1.º y 2.º trimestres de 1903

Don Antonio Ferrer Escoda, Agente recaudador de contribuciones de la Hacienda en la 2.ª zona de Falset, Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendida la deudora que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de la misma que con fecha 30 de Enero de 1904 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese á la misma esta provi-

dencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Núm. 830.—D.ª María de las Nieves Solé Pedret, 5'57 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

García 31 de Enero de 1904.—Antonio Ferrer

Núm. 436

Don Juan Iglesias Matons, Secretario del Ayuntamiento de Vilanova de Prades,

Certifico: Que las listas de electores de Compromisarios para Senadores formadas por este Ayuntamiento para el actual año de 1904 y que han estado expuestas al público desde el 1.º al 20 del mes actual, ambos inclusive, sin que contra las mismas se haya presentado reclamación alguna, consta de los siguientes electores:

##### Señores del Ayuntamiento

- D. Antonio Catalá Conesa.
- José Domenech Gallart.
- José Miró Aixelá.
- José Antonio Sans Capdevila.
- Ramón Vilalta Aixelá.
- José Espasa Aixelá.
- Antonio Vila Pons.

##### Mayores contribuyentes

- D. Francisco Abelló Anglés.
- Buenaventura Lladó Musté.
- Juan Vilalta Puigdemogles.
- José Espasa Sans.
- Ramón Vilalta Espasa.
- Jaime Domenech Espasa.
- Salvador Conesa Miró.
- Jaime Inglés Vilalta.
- Jaime Domenech Vilalta.
- José Domenech Balsells.
- José Espasa Espasa.
- José Espasa Tarrago.

- D. José Vilalta Montserrat.
- Salvador Miró Aixelá.
- Antonio Casanovas Alsina.
- Juan Espasa Rosich.
- Juan Farré Alsina.
- Francisco Espasa Llorach.
- Salvador Caballé Pamies.
- Antonio Alsina Llorach.
- Pablo Vila Sans.
- Antonio Espasa Gil.
- Antonio Catalá Sans.
- José Musté Miró.
- Salvador Pamies Balana.
- Jaime Vilalta Espasa.
- Antonio Miró Calderó.
- Jaime Domenech Baiget.

Y para que conste expido la presente copia certificada al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia y consiguiente publicación en el Boletín oficial, en Vilanova de Prades á 25 de Enero de 1904.—Juan Iglesias.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Catalá.

Núm. 437

##### AYUNTAMIENTO DE CAMBRILS

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

##### Señores del Ayuntamiento

- D. José Rovira Martí.
- José Domenech Colom.
- Pablo Ferré Matas.
- Ramón Roca Planas.
- Miguel Miralles Cabré.
- Juan Aguiló Vidiella.
- José Colom Bas.
- Juan Ortoneda Berengué.
- José Riera Batlló.
- José Bertrán Guinart.

##### Mayores contribuyentes

- D. Salvador Samá Torrents.
- Joaquín Brú Folch.
- Hermenegildo Ferré Nolla.
- José Gimbernat Ferré.
- Eugenio Rigual Rovira.
- José Bassedas Borrás.
- Carlos Clanxet Regnar.
- Antonio Serra Bassedas.
- Francisco Roca Planas.
- José Bertrán Recasens.
- Francisco Vidiella Vidiella.
- Jaime Serra Canaldas.
- Pablo Vidiella Garsot.
- Juan Cabré Parés.
- José Dalmau Sellarés.

D. Antonio Bas Romen.  
 José Serra Domenech.  
 José Cabré Castellví.  
 José Roca Montaña.  
 José Aguiló Vidiella.  
 Carlos Serra Latorre.  
 Ignacio Bassetas Domenech.  
 José Grau Montané.  
 José Francesch Borrás.  
 José Llonchs Fábregas.  
 José Balaña Romen.  
 Benito Ferré Vidiella.  
 José Sans Rosals.  
 José Pujol Jordi.  
 Francisco Ferré Vidiella.  
 Antonio Ortoneda Ferré.  
 José Pallejá Berengué.  
 Pedro Berengué Folch.  
 Pablo Riba Rovira.  
 Francisco Camps Bagur.  
 Plácido Galbas Anguera.  
 José Prim Porqueras.  
 Juan Berengué Folch.  
 Marcial Espolet Morató.  
 José Matas Oriol.  
 Cambrils 25 de Enero de 1904.—  
 El Alcalde, José Rovira.—El Secretario, José Roca.

Núm. 438

AYUNTAMIENTO DE TORTOSA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio de Ramón de Abaria.  
 Juan Alemany Andreu.  
 Rafael Benito Franquet.  
 Manuel Domingo Mandel.  
 Agustín Casanova Arques.  
 Francisco Miravalls Salvadó.  
 Francisco Alguero Morata.  
 José Róch Oiva.  
 Juan Ramírez Cabré.  
 José Vallés Lleixá.  
 Agustín Valdeperes Valdeperes.  
 Agustín Martí Llörach.  
 Carlos Bes Tallada.  
 Francisco Baigés Pla.  
 Juan Bonet Canalda.  
 José M.<sup>a</sup> Piñana Cabrera.  
 Roque Fabregat Mestre.  
 Ramón Canalda Mayals.  
 Francisco Caminals Cardella.  
 Jaime Fontcuberta Caballé.  
 Juan Majó Faura.  
 Juan Ballesté Romero.  
 Luis Besora Pecamins.  
 José Monclús Balagué.

Mayores contribuyentes

D. Fernando Pallarés Besora.  
 Cristóbal Nicolau Duart.  
 Enrique Carpa Calvo.  
 Pedro Juan Vidiella Ramón.  
 Juan Bautista Bertomeu Valls.  
 José Domingo Grego Vidal.  
 Juan Mangrané Barberá.  
 Pascual Ballesté Franch.  
 Cándido Andrés Sorolla.  
 Pedro Franquet Ferreres.  
 Ramón Prades Sanahuja.  
 Juan Brunet Illa.  
 Bernardo Grego Valls.  
 José Audí Fava.  
 Juan Abril Guanábens.  
 Ramón Despax Mauri.  
 Enrique Nivéra Mestre.  
 José Bernis Mayor.  
 Félix Olesa Mañá.  
 José Mangrané Barberá.  
 Juan Curto Gasol.  
 Juan Castellá Torné.  
 José Bernis Morall.  
 Agustín Dalmau Porqueras.  
 Juan de Esteve Puig.  
 Luis Lluis Dolz.  
 Enrique Homedes Cabrera.

D. Luis Guzmán de Villoria Vergez.  
 Jacinto Sánchez Valdeperes.  
 Francisco Calbet Balagué.  
 Ignacio de Ramón de Abaria.  
 Mariano Piñana Abelló.  
 Manuel Guarch Clemente.  
 José Mayor Vilás.  
 Juan Figueres Puig.  
 Pío Isnar Hernández.  
 Martín Gilabert Colomines.  
 David Piñana.  
 Enrique Nomen Fadrudo.  
 Juan Benet Colomé.  
 Vicente Fuente.  
 Agustín Subirats Aleixandri.  
 Manuel Monfort Aixarch.  
 Tomás García Sol.  
 Francisco Roses Estrampes.  
 Pedro Homedes Franquet.  
 José M.<sup>a</sup> Llopis Rodríguez.  
 José Audi Valdeperes.  
 José Via Raventós.  
 José M.<sup>a</sup> Quinzá Queralt.  
 José M.<sup>a</sup> Ramón Manen.  
 Saturnino Sanz Martorell.  
 José Pedrola Pujol.  
 Juan Bautista Alvarez Argullós.  
 Endaldo Masseguer Colom.  
 Manuel Martí Mayor.

Víctor Trenqué.  
 Enrique Mur.  
 José Delsors.

Vicente Peralta Ejarque.  
 Víctor José Olesa Fonollosa.  
 Francisco Mañá Audi.  
 Francisco Llasat Ferré.  
 Juan Estorach Sol.  
 Francisco de P. Argilaga.  
 José Cané Baulenas.  
 Agustín Raga Grego.  
 José Ferreres Valls.  
 Cándido Olesa Mañá.  
 Antonio Salvia Peyró.  
 Mateo Siboni Calderoni.  
 Francisco Antonio Borrás Salvadó.  
 Antonio de Monasterio Gali.  
 José M.<sup>a</sup> Grego Bonet.  
 Pedro Blasi Franquet.  
 Rofó Franquet Ferreres.  
 Francisco Coloma Grau.  
 José Vicente Castelló Manuel.  
 Mateo Martí Llasat.  
 Joaquín Sacanella Gavaldá.  
 Tomás Roselló Curto.  
 Vicente Carles Cogat.  
 Manuel de Salvador Farrán.  
 Domingo Gas Accensi.  
 Alfredo Forcheron Benasó.  
 José Brunet Illa.

Pedro Anguera Farnós.  
 Ignacio Pla Montserrat.  
 Benito Espuny Colomé.  
 Francisco Arasa Marro.  
 Francisco Llombart Torá.  
 Francisco Amare Baiges.  
 Manuel Besora Pecamins.  
 José Mirapeix Ricomá.  
 José Blanch Chavarría.  
 Agustín Forés Andreu.  
 Juan Tomás Vilá.  
 Francisco Prades Rullo.  
 Manuel Gas Bosch.  
 Antonio Alsó García.  
 Tortosa 26 de Enero de 1904.—El  
 Alcalde Presidente accidental, Luis  
 Besora.—Por A. del A., el Secretario  
 interino, Enrique Sebastián Besora.

Núm. 439

AYUNTAMIENTO DE GUIAMETS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Francisco Castellví Vidal.  
 Salvador Vallés Vallés.  
 Jaime Costa Barceló.  
 Francisco Vidal Castellví.

D. José Benet Rovira.  
 José Vallés Casadó.

Mayores contribuyentes

D. Juan Castellví Barceló.  
 Jaime Vallés Anguera.  
 Joaquín Vallés Barceló.  
 Domingo Castellví Vallés.  
 Ramón Gavaldá Rofes.  
 Francisco Castellví Vallés.  
 Joaquín Giné Fernández.  
 Jaime Benet Borrell.  
 Salvador Vallés Vallés.  
 Pedro Barceló Vallés.  
 José Piqué Giné.  
 Pedro Castellví Marco.  
 José Margalef Giné.  
 José Vallés Barceló.  
 Juan Giné Pellejá.  
 José Pena Giné.  
 Pablo Vallés Cedó.  
 Juan Giné Cabré.  
 Juan Barceló Vallés.  
 Luis Castellví Vallés.  
 José Castellví Vallés.  
 Juan Pellejá Jardí.  
 Luis Costa Perpiñá.  
 Juan Cedó Cedó.

Guiamets 25 de Enero de 1904.—  
 Juan Jardí, Secretario.—V.º B.º—El  
 Alcalde, Francisco Castellví.

Núm. 440

Don José María Bardí Gil, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la presente villa de Horta, Certifico: Que las listas de electores de Compromisarios para Senadores formadas por este Ayuntamiento para el actual año de 1904 y que han estado expuestas al público desde el 1.º al 20 del mes actual, ambos inclusive, sin que contra las mismas se haya presentado reclamación alguna, consta de los siguientes:

Señores del Ayuntamiento

D. Tomás Terrats Vifaret.  
 José Gran Subirats.  
 Antonio Galindo García.  
 Manuel Membrado Gil.  
 Joaquín Guimera Pujol.  
 Jaime Zaragoza Ferrás.  
 Salvador Andilla Morera.  
 Juan Carbó Fontanet.  
 Rafael Gil Grau.  
 Miguel Clua Rebulli.

Mayores contribuyentes

D. Manuel de Gand Camps.  
 Manuel Mulet Guimera.  
 Juan Rel Peré.  
 Manuel Fortuño Peré.  
 José Guimera Sebastián.  
 Manuel Berenguer Andilla.  
 Julián Sancho Canalda.  
 José Pallarés Tomás.  
 José Martínez Serena.  
 Bautista Cortiella Serra.  
 Domingo Gil Grau.  
 Tomás Cortes Rojals.  
 José Sesé Morera.  
 Francisco Carbó Benages.  
 Tomás Boldó Lluís.  
 Rafael Antolí Sesé.  
 Mariano Roig Barberá.  
 Domingo Altés Cortiella.  
 José Badía Bona.  
 José Carceller Cuello.  
 Ramón Cortes Rel.  
 José Peré Cortes.  
 Clemente Alcoverro Serrano.  
 Salvador Berenguer Monje.  
 Pablo Andilla Aranda.  
 Matías Rel Tomás.  
 Juan Badía Bona.  
 José Gil Guimera.  
 Joaquín Serrano Manresa.  
 Manuel Guimera Canalda.  
 Francisco Ferrás Sancho.  
 Francisco Fortuño Bueso.  
 Juan Foz Bonet.  
 Carlos Serrat Ferrás.  
 Joaquín Ferrás Piqué.  
 José Gavaldá Verneda.

D. Angel Serra Beltrán.  
 Bautista Roig Monclús.  
 Carlos Sancho Bielsa.  
 Ramón Llombart Jarque.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Horta a 25 de Enero de 1904.—  
 José Bardí.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Terrats.

Núm. 441

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Bautista Jardí Curto.  
 Manuel Barberá Palau.  
 José Gisbert Barberá.  
 Rafael Barberá Durán.  
 Joaquín Chavarría Bonfill.  
 Juan Fábregues Gaseni.  
 Juan Ferré Roca.  
 José Chavarría Torren.  
 Tomás Roselló Pallarés.  
 Tomás Campomano Exposito.  
 José Barberá Palan.  
 Esteban Gasol Sabaté.

Mayores contribuyentes

D. Juan Alegret Barberá.  
 Salvador Domingo Ferré.  
 Ramón Bosch Valls.  
 Juan Forés Espuny.  
 Francisco Gasol Clua.  
 José Blanch Cid.  
 Francisco Martí Caballé.  
 Juan Lleixá Bertomeu.  
 José Roselló Vallés de José.  
 Joaquín Cid Espuny.  
 José Cid Pla.  
 Jacinto Roselló Mangrané.  
 Francisco Forcada Curto.  
 José Castells Ramírez.  
 Francisco Blanch Durán.  
 Francisco Roselló Vallés.  
 José Escudé Solé.  
 Bautista Clua Domingo.  
 Pedro Bonfill Guinovart.  
 José Forés Bonfill.  
 Juan Forcada Accensi.  
 Francisco Pla Ruperes.  
 Daniel Hierro Balagué.  
 Juan Baigés Arasa.  
 Pedro Solé Domenech.  
 Agustín Aragonés Franquet.  
 José Roselló Vallés de Jacinto.  
 Bautista Segarra Verge.  
 José Gisbert Bonfill.  
 José Forcada Curto.  
 José Sabaté Aragonés.  
 Ramón García Aragonés.  
 Simón Fábregas Barberá.  
 Juan Aragonés Franquet.  
 Pedro Andreu Vidiella.  
 Manuel Forés Bonfill.  
 Alejandro Bonfill Guinovart.  
 José García Aragonés.  
 Pedro Forné Estupiná.  
 Antonio Aspa Vidiella.  
 José Gasol Forés.  
 Francisco Valls Barberá.  
 Ramón Andreu Ortiz.  
 Francisco Roselló Mangrané.  
 José Salvador Royo.  
 Miguel Guinovart Baiges.  
 Bautista Valls Ferreres.  
 Francisco Baigés Valls.  
 Roquetas 26 de Enero de 1904.—  
 El Secretario, Arturo Carbonell.—  
 V.º B.º—El Alcalde, Bautista Jardí.  
 Núm. 442

AYUNTAMIENTO DE MONTBLANCH

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de

contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Garriga Pons. Baldomero Campdepadrós Paig. Juan Sanfeliu Saromá. Juan Miró Palau. Domingo Magriñá Cendra. Antonio Fogné Guarro. Juan Casanovas Farriol. Juan Serré Sanromá. Pablo Cabané Vilella. Ramón Vendrell Monseny. Andrés Palau Farriol. Joaquín Pedrol Sabaté. Juan Martorell Monseny.

Mayores contribuyentes

- D. Fernando Chaparro Papiol. José Pedrol Tomás. Jaime Foraster Borrás. José Comijoch Poble. Pedro Solé Solé. Isidro Gomá Abelló. Agustín Sabaté Monné. Agustín Pedrol Boada. Ramón Foraster Borrás. Gabriel Macip Gomá. Buenaventura Sabaté Alfonso. Francisco Pedrol Poble. Juan Sanromá Alfonso. Ramón Sanromá Queralt. Raimundo Pedrol Bové. Salvador Canto Sabaté. José A. Belart Arrufat. Magín Papiol Solé. Antonio Amill Sogranés. Francisco Comijoch Grino. José Sans Pedrol (Cuquín). Juan Poble Teixidó. Pedro Rodón Dalmau. Andrés Solé Giné. Agustín Pedrol Poble. Ramón Marsal Guá. José Cortina Jubal. Rafael Janer Segalá. Ignacio Roig Tomás. Gabriel Vilalta Amenós. Ido Carlos Farré Ferré. Luis Valtvé Pedrol. Ramón Miré Sans. Andrés Farriol Sanromá. Buenaventura Vinas Tous. Melchor Matet Borrás. Antonio Amorós Sogranés. Raimundo Alfonso Bové. José Pedrol Rosell. Jaime Oliva Rovira. Matías Queraltó Poca. Salvador Sabaté Claret. José Alfonso Pedrol. Matías Guarro Ribé. José Hortet Solé. José M. Casanovas Ballé. Luis Aragonés Abelló. Juan Dalmau Murtra. Juan Miret Amenós. Juan Castells Sabaté. Sebastián Pedrol Roselló. José Barril Queralt.

Montblanch 28 de Enero de 1904.—El Alcalde, José Garriga.—El Secretario, S. Llatse.

Núm. 443

AYUNTAMIENTO DE RODOÑA

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Isidro Ventosa Rovira. Isidro Fernández Güell. Pablo Gestí Capdeferro. José Sendrós Pons. Nicolás Pons Recasens. Pedro Calaf Coll. Magín Corbella Miret.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Batalla Fortony. Isidro Batalla Pascoal. Antonio Batalla Segri. Domingo Calaf Figuerola. José Calaf Figuerola. Ramón Coll Collet. Juan Coll Galofré. Pablo Domingo Coch. Pablo Ferrerons Coll. Pedro Ferrerons Recasens. Juan Ferrerons Mercadé. Juan Ferré Gasó. José Ferré Virgili. Antonio Coll Mañé. Andrés Galofré Anguela. José Gestí Vidal. Miguel Güell Borrás. José Jané Calull. Juan Llovera Vidal. Juan Miracle Bellmunt. Isidro Miracle Coll. Salvador Miracle Batalla. José Papiol Dalmau. Pablo Pons Recasens. Jaime Puig Porta. Ramón Puig Porta. Pablo Ravell Calaf. Pedro Riera Fortuny. Fructuoso Riera Batalla. Pablo Teixidó Tarrida. Pablo Virgili Freixas. Juan Vidal Plana.

Rodoña 28 de Enero de 1904.—El Alcalde Presidente accidental, Juan Fernández.—El Secretario, Antonio Voltas.

Núm. 444

AYUNTAMIENTO DE CENIA

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Alfonso Vidal Pertegás. José Verge Lázaro. José Estrada Lluch. Joaquín Vidal Bonet. Joaquín Rojo Forcadell. José Arasa Barberá. Ramón García Mesegué. Narciso Cid Cortiella. Pascual Roé Vidal. Juan Solé Cabanes. Bautista Solé Bertomen.

Mayores contribuyentes

- D. Andrés Abella Vidal. José Ballester Ballester. Juan Ferré Rojo. Jaime Ferré Solsona. Manuel Forné Abellá. José García García. Joaquín García Vidal. Vicente García Vidal. Miguel Perolada Vidal. Vicente Llorach Vidal. Luis Pons Llobet. José Roé García. Antonio Sabaté Homedes. Antonio Cañigüeral Segura. Domingo Ciurana Casanova. José Cortiella Vidal. Juan Ferré Martí. José Ferré Sabaté. Francisco Fonollosa Adell. Joaquín García Bertomeu. Vicente Vidal Vidal. Juan García Homedes. Salvador Homedes Marcoval. José Vidal Solé. Joaquín Homedes Bonet. Pedro Tardé Sou. Francisco Alian García. Bautista Bonet Marcoval. Joaquín Cid Cortiella. Juan Cid Serra. Mariano Cortiella Lluch. Vicente Forné Subirats.

- D. Joaquín García García. Juan Martí Vidal. Juan García Tomás. José Marcoval García. Juan Martí Vidal. Federico Pla Martorell. Antonio Tolosa Sans. Grisanto Vidal García. José Vidal Tortajada. Ramón Villarroja Garefa. José Sebastián Puig. José Ferreres Llopis. Cenia 24 de Enero de 1904.—El Alcalde, Alfonso Vidal.—El Secretario, Joaquín Vidal.

Núm. 445

Don Juan Serra Odena, Secretario interino del Ayuntamiento constitucio-nal de la villa de Vimbodí, Certifico: Que el Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 1.º del actual, formalizó la lista que preceptúa el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, cuya lista ha permanecido expuesta hasta el día 20 del actual a los efectos de reclamación, sin que contra la misma se haya presentado ninguna verbal ni por escrito. En su consecuencia, la referida lista ha sido aprobada en la siguiente forma:

Señores del Ayuntamiento

- D. José Caixal Rios. Jaime Puig Llevadot. Manuel Albes Rios. Jaime Grino Dalmau. Roque Caixal Boyó. Pablo Nadal Gil. José Pagés Grino. Joaquín Salat Comaposada. Antonio Roig Guasch.

Mayores contribuyentes

- D. José Boada Casanovas. Juan Grino Papiol. Isidro Roig Sancho. Manuel Caixal Pamies. José Forés Potau. Isidro Pont Plans. José Grino Debat. José Guasch Borqueres. Salvador Llevadot Morales. Ramón Forcadet Alsamora. Ramón Palau Casares. Pablo Alsamora Llor. Antonio Gil Monné. Francisco Potau Puig. Gregorio Oliva Josa. Juan Guasch Llor. Juan Palau Palau. Jacinto Miquel Felip. Pablo Banqué Valls. Cosme Farré Lladó. José Plasa Alfonso. Antonio Duch Vilá. Pablo Camí Simó. José Palau Ninot. Ramón Pamies Mestres. José Valtvé Gorch. Antonio Maré Miró. José Güell Fort. Roque Grino Valls. Isidro Duch Roig. Ramón Casares Franqués. José Albes Nadal. Pablo Ninot Bonet. Patricio Bou Llorens. Antonio Potau Micó. Baltasar Martí Termens.

Y para su publicación en el Boletín oficial de la provincia, dibo el presente por orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Vimbodí a 27 de Enero de 1904.—Juan Serra.—V.º B.º—El Alcalde, José Caixal.

Núm. 446

AYUNTAMIENTO DE VENDRELL

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de

Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Gay Rigualt. Pablo Martorell Juliveri. José Ivern Moragas. Francisco Fernández Zorrilla. Pablo Mata Estalella. Carlos Mañé Jané. Félix Escalasans Claramunt. Pedro Catalá Fontana. José Gestí Rallé. Emilio Lleó Escofet. Pedro Simó Romeu. José Mañé Sonet.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Soler Galofré. Salvador Euras Escofet. Melchor Escofet Vidal. Juan Recasens Minguella. Esteban Porta Percaman. Evaristo Juliveri Calbó. Félix Morenes Raventós. Rafael Fusté Ramón. Eugenio Gassull Borrás. José M.ª Alvarez Fusté. José Recasens Minguella. Miguel Berenguer Dilla. Francisco Riera Solé. Isidro Borrut Mata. José Parera Escofet. Domingo Mata Pueyo. Juan Magriñá Rovira. José Nin Mallafré. Salvador Vidal Porta. Victoriño Santamaría Tous. Ambrosio Reig Mallafré. Juan Nin Soler. Isidro Fontana Salvó. Narciso Socías Sonel. Socías Bana Bana. Manuel Trayner Gasull. Ramón Fontana Estevé. Antonio Esverti Soler. Juan Porta Capdevita. Pablo Bundó Sabaté. José Mumbri Vernet. Pedro Papiol Jané. Juan Mascaró Cregut. Pablo Vives Romeu. Ramón Carreras Trillas. José Rovira Totosaus. Antonio Martorell Juliveri. Salvador Giro Nin. José Calbó Calbó. Buenaventura Salvó Rosés. Ginés Alsina Fas. Tomás Recasens Minguella. Francisco Vidal Socías. José Sanmiguel Sagalá. Indocencio José Vives Ramón. Salvador Raventós Fortuny. Bienvenido Armengol Nin. Gil Boxadós Puig.

Vendrell 25 de Enero de 1904.—El Alcalde, José Gay.

Núm. 447

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetes

Verificado en sesión pública ordinaria de segunda convocatoria celebrada en el día de hoy el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el año de 1904, a tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que a continuación se expresan:

- Sección 1.ª—D. Francisco Blanch Durán, D. Francisco Martí Caballé, D. José Rodríguez Basco y D. Jacinto Audi Gisbert. Sección 2.ª—D. Francisco Baiges Valls, D. Joaquín Poy Espuny, Don Juan Miravalls Hierro y D. Emilio Escudé Gisbert. Sección 3.ª—D. Tomás Chavarría Piuó, D. Antonio Domingo Ferré, Don

Vicente Fonollosa Amaré y D. Enrique Vallés Estupiñá.

Roquetas 3 de Febrero de 1904.—  
El Alcalde Presidente, Bautista Jardí.  
—Por A. del A., el Secretario, Arturo Carbonell.

Núm. 448

Don José Vidal Miret, Secretario del Ayuntamiento de Figuerola,

Certifico: Que en sesión celebrada por este Ayuntamiento en 24 del actual y con arreglo á lo prevenido en el artículo 68 de la ley Municipal, se procedió al sorteo de los Vocales asociados que constituirán con la Corporación la Junta municipal en el corriente año, dando el siguiente resultado:

Sección 1.ª—D. José Solanes Alberich, D. José Vilá Cortés, D. Antonio Fons Sagrañes y D. José Roig Cunillera.

Sección 2.ª—D. Antonio Oliya Rodríguez, D. Juan Solanes Garriga y Don José Vilá Balaña.

Y para que conste libro la presente en Figuerola á 28 de Enero de 1904.—José Vidal.—V.º B.º—El Alcalde, José Giró.

Núm. 449

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pira

Verificado en sesión pública ordinaria de primera convocatoria celebrada en el día de ayer, el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el año de 1904, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. Juan Amill Esplugas y D. Ramón Mateu Vendrell.

Sección 2.ª—D. Lorenzo Orpinell Sendrós, D. José Pijuán Bacardí y Don Antonio Cantó Güell.

Sección 3.ª—D. José Vidal Romeu y D. Juan Civit Miró.

Pira 1.º de Febrero de 1904.—El Alcalde, Francisco Amill.

Núm. 450

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós

Verificado en sesión ordinaria del día de hoy el sorteo entre los contribuyentes de este término para la elección de los que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal en el actual año, han resultado elegidos los señores siguientes:

Sección 1.ª—D. Andrés Gil Escoda, D. José Bes Burata, D. Manuel Barceló Olivari y D. Juan Gil Jardí.

Sección 2.ª—D. Manuel Vives Marqués, D. José Burata Gil y D. Andrés Castellví Rovira.

Sección 3.ª—D. José Domenech Barceló (Llangost), D. José Boquera Vernet (Calina) y D. Jaime Margalef Boquera.

Vandellós 31 de Enero de 1904.—  
El Alcalde, Florencio Tudó.

Núm. 451

Debiendo proveerse el cargo de Veterinario inspector de carnes de esta población, dotado con el sueldo anual de 100 pesetas, se anuncia al público por medio del presente, á fin de que los que aspiren á desempeñarlo presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días.

Vandellós 31 de Enero de 1904.—  
El Alcalde, Florencio Tudó.

Núm. 452

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riba

Ignorándose el paradero del mozo Fidel Gabar Diar, natural de este pueblo é incluido en el alistamiento para el actual reemplazo, así como se ignora el domicilio de sus padres, tutores ó encargados, se le cita para que

á las nueve del día 13 del actual comparezca en esta Casa Capitular en que tendrá lugar el acto de dar lectura y cerrar definitivamente el alistamiento, para que él ó las personas mencionadas puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes; advirtiéndole que de no verificarlo será sorteado, parándole el perjuicio á que en derecho haya lugar, ya que por Real orden de 19 de Septiembre de 1902 se resolvió que la ausencia de mozos en ignorado paradero no es causa legal para excluirlos del alistamiento.

La Riba 3 de Febrero de 1904.—  
El Alcalde, José Gomá.

Núm. 453

Don Pedro Figueras Piñol, Alcalde constitucional de Llorens,

Hago saber: Que entre las once y doce horas del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1904, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Llorens 2 de Febrero de 1904.—  
Pedro Figueras.

Núm. 454

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Galera

Hallándose terminado el reparto gremial de líquidos para el presente año confeccionado por los respectivos representantes de dicho grupo, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, dentro cuyo plazo podrán los agraviados examinarlo y hacer las reclamaciones que les convengan.

La Galera 3 de Febrero de 1904.—  
El Alcalde, Juan Ferré.

Núm. 455

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento para el próximo año 1905, se advierte por el presente á todos los vecinos y terratenientes de este distrito municipal que tengan necesidad de hacer alguna variación en su riqueza amillada que hasta el día 30 de Abril próximo podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento los títulos de dominio que justifiquen la variación que soliciten.

La Galera 3 de Febrero de 1904.—  
El Alcalde, Juan Ferré.

Núm. 456

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Oliva

Hallándose vacante el cargo de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, se anuncia al público al objeto de que los que deseen obtener dicho cargo presenten sus instancias en la Secretaría municipal por el término de quince días, á contar desde el siguiente de insertado este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Santa Oliva 30 de Enero de 1904.—  
El Alcalde, Miguel Pascual.

Núm. 457

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Figuera

Hallándose vacante el cargo de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, se anuncia al público á fin de que las personas que deseen solicitar dicho cargo presenten sus instancias en la Secretaría de este

Ayuntamiento por el término de quince días.

La Figuera 25 de Enero de 1904.—  
El Alcalde, Miguel Bartolomé.

Núm. 458

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Nou

Hallándose vacante el cargo de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, los que quieran desempeñarlo presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Alcaldía hasta el día 15 del actual mes de Febrero.

La Nou 1.º de Febrero de 1904.—  
El Alcalde, José Duch.

Núm. 459

Hallándose vacante el cargo de Recaudador de fondos municipales de este Ayuntamiento, los que quieran desempeñarlo presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Alcaldía hasta el día 15 del mes actual.

La Nou 1.º de Febrero de 1904.—  
El Alcalde, José Duch.

Núm. 460

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pallaresos

Terminados los repartos de líquidos y arbitrios extraordinarios de este pueblo correspondientes al año de 1903, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á fin de que puedan ser examinados por los interesados y producir las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado el cual no se admitirá ninguna.

Pallaresos 31 de Enero de 1904.—  
El Alcalde, Pablo Atojas.

Núm. 461

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1904, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0.75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 11.25 pesetas.

Idem de 0.31 pesetas por cada liebre ó conejo, 7.82 pesetas.

Idem de 2.00 pesetas por cada 100 huevos, 190 pesetas.

Idem de 1.87 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 384.37 pesetas.

Idem de 0.75 pesetas por cada 100 kilos de paja, 149.14 pesetas.

Total 712.58 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Llorach 29 de Enero de 1904.—  
El Alcalde accidental, Francisco Solá.

Núm. 462

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1904, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 110 ptas.

Idem de 0.50 pesetas por cada liebre ó conejo, 238.75 pesetas.

Idem de 2.00 pesetas por cada 100 huevos, 213.50 pesetas.

Idem de 2.50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 266.75 pesetas.

Idem de 2.50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 133.25 pesetas.

Idem de 2.00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 106.42 pesetas.

Total 1.068.67 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Dosaguas 1.º de Febrero de 1904.—  
El Alcalde ejerciente, Juan Tarragó.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 463

### EDICTO

Don Maximiano Bravo Pérez, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que en tres del actual compareció en este Juzgado D. Carlos Solá Rovira, propietario de esta vecindad, consignando la suma de cuatro mil pesetas, que, según se expresa en el escrito que presentó, tienen derecho á percibir D. Ciriaco García y Casas ó sus herederos, los herederos de D. Victoriano Casas y de Baille y D.ª Francisca Bosch, como habiente derecho de D. José María Mazón, heredero de los consortes D. Manuel Mazón y D.ª Antonia Casas y de Baille, ignorando si vive ó ha fallecido D. Ciriaco García; si D. Victoriano Casas y D. Ciriaco García (caso de que este haya fallecido) otorgaron testamento ó fallecieron intestados y quienes sean los herederos de aquél y de éste, así como la cantidad que cada uno tenga derecho á reclamar, habiéndose acordado en providencia de cuatro del actual, entre otros particulares, tener por consignada provisionalmente la referida cantidad, que se ha constituido en la Caja de Depósitos, Sucursal de esta provincia, á disposición de este Juzgado, y notificar dicha consignación á D. Ciriaco García Casas, ó á sus herederos, y á los herederos ó sucesores de D. Victoriano Casas Baille, por medio del presente edicto que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia, señalándose á todos el término de treinta días, contaderos desde el siguiente al de la inserción, para que se presenten á recibir la cantidad consignada en la parte que les correspondá, con prevención de que en otro caso les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tarragona á cinco de Febrero de mil novecientos cuatro.—  
Maximiano Bravo.—Ante mí, Antonio María de Gavaldá.

## CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,

### Industria y Navegación

Se convoca para el día 11 del actual, á las tres y media de su tarde, en el local de esta Cámara, á la Asamblea general extraordinaria al objeto de proceder á la elección de los cargos vacantes por dimisionarios de Presidente, Tesorero y dos Vocales.

Tarragona 5 de Febrero de 1904.—P. A. de la J. D. el Secretario general, P. Redón.—V.º B.º—  
El Vicepresidente, José Vilar Tomás.